Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 2º del proyecto de ley, para incorporar el siguiente nuevo inciso segundo:

"Los organismos públicos que elaboran y difunden estadísticas oficiales deberán disponer de una unidad especializada cuyo funcionamiento se regirá por los principios y recomendaciones del Sistema Nacional Estadístico.".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 3 del proyecto de ley, para incorporar un nuevo numeral 4, pasando el actual 4 a ser 5 y así sucesivamente, del siguiente tenor:

"4. Estadística oficial: se considera como estadística oficial las estadísticas producidas por los organismos públicos pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional y que han dado cumplimiento a las recomendaciones y estándares siendo aprobadas y declaradas como estadística oficial por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Los organismos públicos que no forman parte del sistema estadístico podrán producir y difundir información estadística, para obtener el carácter de estadística oficial deberá dar cumplimiento a los estándares y recomendaciones metodológicas que disponga el Instituto Nacional de Estadísticas.".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 7, para incorporar un nuevo literal d) al numeral 2., del siguiente tenor:

 “d) El área ambiental, tales como los recursos naturales, flora, fauna, índices de contaminación, las tendencias del medio ambiente, entre otros.”.

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 7, para incorporar un nuevo literal e) al numeral 2., del siguiente tenor:

 “e) en el área geográfica, tales como marco de referencia geodésico; límites costeros, internacionales, estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, así como nombres geográficos, entre otros.”.

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 7, para incorporar un nuevo literal f) al numeral 2., del siguiente tenor:

“f) en el área de vivienda, tales como cantidad de hogares, hacinamiento, campamentos, loteos irregulares, entre otros.”.

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 7, para incorporar un nuevo literal g) al numeral 2., del siguiente tenor:

“g) en el área sismográfica, tales como registros sísmicos, entre otros.”.

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 7, para incorporar un nuevo numeral 16, pasando el actual 16 a ser 17 y así sucesivamente, del siguiente tenor:

 "16. Promover la generación de estadísticas territoriales desagregadas en los niveles regionales, provinciales y comunales.".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 7, para incorporar un nuevo numeral 17, pasando el actual 17 a ser 18 y así sucesivamente, del siguiente tenor:

 “17. Preparar y publicar un Código de Prácticas Estadísticas para los funcionarios que recolecten, procesen y analicen datos de los órganos de la Administración del Estado señalados en el inciso primero del artículo 2 de la presente ley.”.

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 7, para incorporar un nuevo numeral 18, pasando el actual 18 a ser 19 y así sucesivamente, del siguiente tenor:

 “18. Publicar anualmente un listado de aquellas estadísticas oficiales que cumplan con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Estadísticas.”.

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 7, para incorporar un nuevo numeral 19, pasando el actual 19 a ser 20, del siguiente tenor:

"19. Capacitar a los funcionarios públicos de los organismos de la Administración del Estado, aprobar los programas de perfeccionamiento para los funcionarios del Instituto Nacional de Estadísticas y de los organismos públicos que soliciten asesoría para estos efectos.”.

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 7, para incorporar un nuevo numeral 20, pasando el actual 20 a ser 21, del siguiente tenor:

"20. Acreditar el cumplimiento de las recomendaciones y estándares metodológicos por parte de los organismos públicos para declarar el carácter oficial de las estadísticas de las estadísticas producidas por los mismos.".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 10 del proyecto de ley, en el numeral 1, para incorporar a continuación la frase "la que deberá incorporar y definir la estrategia de desarrollo estadístico de la Nación" lo siguiente:

"y que tendrá un período de vigencia de 10 años".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 10 del proyecto de ley, en el numeral 1, para eliminar la siguiente expresión:

“y ser presentada a la Comisión Interministerial de Estadísticas para su aprobación.”.

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 10 del proyecto de ley, en el numeral 2, para eliminar la siguiente expresión:

“, que deberá ser presentado a la Comisión Interministerial de Estadísticas para su aprobación"

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 10 del proyecto de ley, en el numeral 5, para modificar la siguiente expresión: “de un órgano de la Administración del Estado que forme parte del Sistema,” por lo siguiente:

“de cualquier órgano de Administración del Estado que realice actividades estadísticas o difunda información estadística de carácter oficial.”.

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 10 del proyecto de ley, para reemplazar el numeral 8 por el siguiente:

"8. Definir y aprobar el perfil profesional y de competencias y aptitudes que deberán cumplir los candidatos a Director del Instituto Nacional de Estadísticas.".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 10 del proyecto de ley, para incorporar un nuevo numeral 8, pasando el actual 8 a ser 9, del siguiente tenor:

"8. Proponer y aprobar la política de calidad estadística que contendrá los criterios y recomendaciones metodológicas para los organismos públicos que componen el Sistema Nacional Estadístico y aquellos que sin ser parte del mismo difunden estadísticas oficiales.

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 10 del proyecto de ley, para incorporar un nuevo numeral 9, pasando el actual 9 a ser 10, del siguiente tenor:

"9. Aprobar el sistema de auditoría interna para el Sistema Nacional Estadístico que tendrá por objetivo comprobar la suficiencia y la validez de los sistemas de control interno implementado por el Instituto Nacional de Estadísticas.".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 10 del proyecto de ley, para incorporar un nuevo numeral 10, pasando el actual 10 a ser 11 y así sucesivamente, del siguiente tenor:

"10. Pronunciarse sobre la propuesta de conformación del Comité de Expertos de Medición de la pobreza sometida a su consideración por el Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas, la que una vez aprobada será remitida al Comité Interministerial de Estadísticas.".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 10 del proyecto de ley, para incorporar un nuevo numeral 11, pasando el actual 11 a ser 12 y así sucesivamente, del siguiente tenor:

"11. Elaborar y presentar el Informe Anual sobre las Conclusiones y Recomendaciones sobre el funcionamiento del Sistema Estadístico Nacional y de los organismos que lo integran.".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 11 del proyecto de ley, en el inciso 4 para modificar la expresión “, y podrá ser designado para nuevos periodos.”, por lo siguiente:

“, y podrá ser designado hasta por dos períodos consecutivos”.

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

 Al artículo 20 del proyecto de ley, para incorporar un numeral 16, pasando el actual 16 a ser 17 y así sucesivamente, del siguiente tenor:

"16. Proponer al Consejo Nacional de Estadísticas la conformación del Comité de Expertos de Medición de la pobreza.".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 20 del proyecto de ley, para incorporar un numeral 17, pasando el actual 17 a ser 18 y así sucesivamente, del siguiente tenor:

"17. Elaborar e implementar el Plan de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del Instituto Nacional de Estadísticas.".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 23 del proyecto de ley, para incorporar un nuevo inciso segundo del siguiente tenor:

"A su vez, el Director junto al Consejo expondrán la cuenta anual ante las Comisiones de Economía del Senado y de la Cámara de Diputados.".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 26 del proyecto de ley, para reemplazar en el numeral 3 la expresión "aprobar el" por la siguiente, "Tomar conocimiento y efectuar observaciones fundadas al”

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 26 del proyecto de ley, para reemplazar en el numeral 4 la palabra “podrá” por la expresión:

 "deberá".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 26 del proyecto de ley, para reemplazar el numeral 5 por el siguiente:

"5. Sugerir a través del Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas al Consejo Nacional de Estadísticas la elaboración de levantamientos e indicadores estadísticos, cuando éstos sean de pertinencia estadística y puedan ser usados para la toma de decisiones de políticas públicas. El Consejo evaluará la solicitud y se pronunciará de manera fundada en caso de rechazo.”.

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 26 del proyecto de ley, para incorporar un numeral 7, pasando el actual 7 a ser 8, del siguiente tenor:

 "7. Aprobar la conformación del Comité de Expertos en Medición de Pobreza sometida propuesta por el Consejo Nacional de Estadística.".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo Nº 40 del proyecto de ley, inciso final, para agregar a continuación de la frase "pueda afectar la defensa o seguridad nacional", la siguiente expresión:

"y que sean declarados con dicho carácter a través de Ministerio de Defensa.".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 49 del proyecto de ley para reemplazar la expresión “Carabineros de Chile” por la siguiente:

“el Ministerio del Interior y Seguridad Pública,”

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo Nº 50 del proyecto, para agregar los siguientes nuevos incisos tercero, cuarto y quinto:

"El Director Nacional de Instituto Nacional de Estadísticas propondrá al Consejo Nacional de Estadística la conformación del Comité de Expertos de Medición de la pobreza, cuya nómina, aprobada por el Consejo, será remitida a la Comisión Interministerial de Ministros para su aprobación.

Los integrantes del Comité deberán ser personas que reúnan relevantes méritos profesionales y/o académicos en materias estadísticas, matemáticas y que cuenten con experiencia acreditada en investigaciones económicas o sociales relativas a las condiciones de pobreza y desarrollo humano del país.

Los consejeros durarán seis años en sus cargos y podrán ser designados por hasta dos períodos en sus cargos.".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 50 del proyecto para reemplazar el inciso final por el siguiente:

“Un reglamento, dictado conjuntamente por los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo y de Desarrollo Social, establecerá las funciones y las demás normas necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité de Expertos en Medición de Pobreza.”.

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 59 del proyecto de ley para incorporar un nuevo inciso final, del siguiente tenor:

"En el caso de infracciones graves a que contempladas en el número tres del artículo 58 se podrá imponer, además, la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la resolución quede ejecutoriada.".

Eugenio Tuma

Senador

Indicación

Al proyecto de ley que crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional

Boletín N° 10.372-03

Al artículo 71 del proyecto de ley, para incorporar a continuación de la expresión "al triplo del beneficio obtenido" lo siguiente:

| " y con la de inhabilitación absoluta para cargos u oficios públicos temporal en cualquiera de sus grados.".

Eugenio Tuma

Senador